



GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Centro | motor
del cambio

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

José María Morales y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Alameda de San Carlos, 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel. Directa: 3185324
www.villahermosa.gob.mx

Expediente número: COTAIP/496/2015

Folio Personal: SP-34/2015

Acuerdo de Archivo COTAIP/769-SP-34/2015

CUENTA: Mediante acuerdo de fecha veintitrés de octubre del presente año, se previno a la interesada **Yessica Reyes Gonzalez**, en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del veintiséis (26) al treinta (30) de octubre del presente año, subsanara su solicitud de información; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud personal, siendo las quince horas con veinte minutos del día quince de octubre del presente año, se tuvo a la interesada **Yessica Reyes Gonzalez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **SP-34/2015** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/496/2015**, manifestando la peticionaria:-----

"Copia Certificada de La información que requiero es la señalada E) ACiendo La aclaración, bajo Protesta de decir verdad, que las cuentas No 79320-U (Lorenzo reyes Vazquez) y 69615-U (Maria crística pablo gomez), aclarando que el antecedente de esta ultima Cedula catastral no coincide con el antecedente del predio que tenia poseción. (Maria cristina pablo gomez segun el Memorandum 2161 de 24 junio de 1993. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Se agrega anexos constante de 2 hojas"... (Sic).-----

- II. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/703-SP-34/2015**, de fecha veintitrés de octubre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento de la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a la interesada **Yessica Reyes Gonzalez**, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone



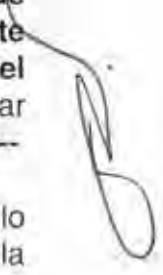
Centro | motor
del cambio

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
José María Morelos y Pavón #151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 3065324
www.villahermosa.gob.mx

que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que la peticionaria solicitó más de una información. Por lo tanto, se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles, que corrieron del veintiséis (26) al treinta (30) de octubre del presente año; sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/703-SP-34/2015**-----

Vistos: Los antecedentes antes reseñados, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que hiciera valer la interesada **Yessica Reyes Gonzalez**, correspondiéndole el folio personal número **SP-34/2015**, señalando: -----

“Copia Certificada de La información que requiero es la señalada E) **ACi**endo La aclaración, bajo Protesta de decir verdad, que las cuentas No 79320-U (Lorenzo reyes Vazquez) y 69615-U (Maria cristina pablo gomez), aclarando que el antecedente de esta ultima Cedula catastral no coincide con el antecedente del predio que tenia posesión. (Maria cristina pablo gomez segun el Memorandum 2161 de 24 junio de 1993. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Se agrega anexos constante de 2 hojas**”... (Sic)--- 

Por acuerdo de fecha veintitrés de octubre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento a la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a la interesada **Yessica Reyes Gonzalez**, al advertir que su solicitud no era precisa, ya que solicitó más de una información. Por lo tanto, se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles, que corrieron del veintiséis (26) al treinta (30) de octubre del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/703-SP-34/2015**, por lo que es manifiesta su falta de interés de acceder a la información inicialmente solicitada; motivo por el cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento a la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio **SP-34/2015**, con número de expediente **COTAIP/496/2015**, realizada por la C. **Yessica Reyes Gonzalez**, mediante solicitud personal, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia. -----

SEGUNDO:- Hágasele saber a la interesada **Yessica Reyes Gonzalez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas,



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Centro | *motor del cambio*

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

José María Morales y Páez N 151, Esquina Progreso
Col. Norte de Serres C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo 3663324
www.villahermosa.gob.mx

de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Hágase saber a la solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción I del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria en el domicilio que ocupa esta Coordinación, por ser el medio elegido en su solicitud, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a tres de noviembre del año dos mil quince, -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/496/2015 Folio INFOMEX: SP-34/2015
Acuerdo de Archivo COTAIP/769-SP-34/2015

COPIA
9
SECRETARÍA DEL GOBIERNO